

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

Definición	Trámite	X	Servicio	
Nombre	Exención del impuesto de industria y comercio			
Descripción	Obtener la exclusión de una parte o de la totalidad del pago del impuesto de industria y comercio para aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan determinadas actividades industriales, comerciales o de servicios en las respectivas jurisdicciones municipales.			
Puntos de Atención	<p>Presencial</p> <p>En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 taquillas 5 & 6, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120</p> <p>Horario: Lunes a jueves de 7:00 am a 12.20 m y de 1:30 pm a 4:30. Viernes De 7:00 am a 12.20 m y de 1:30 pm a 3:30 pm</p> <p>Central Mayorista. Cra. 48 #47-50, Local 203, Bloque Naranja.</p> <p>Horario: Lunes a viernes. De 7:00 am a 3:00 pm – Jornada continua</p>			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		X	Totalmente
	https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito firmada por el Contribuyente, o por el Representante Legal, o Apoderado debidamente constituido. Acreditar existencia y representación legal. Adjuntar copia autenticada de los estatutos. Que la entidad se encuentre registrada en la Administración Tributaria Municipal. Que la entidad se encuentre a paz y salvo por concepto del respectivo Impuesto o haya suscrito compromiso de pago con la Tesorería Municipal y esté al día en su pago. <p>Requisitos Especiales en cada caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las entidades sin ánimo de lucro que presten el servicio de educación privada formal y no formal, deberán allegar certificado expedido por la Secretaría de Educación, donde se acredite la prestación del servicio. 			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

**Fecha actualización:
19/01/2022**

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Las entidades sin ánimo de lucro que realicen el reciclaje de desechos, deberán allegar: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Fotocopia de la Certificación de la Dirección Regional de Trabajo, sobre la aprobación del reglamento interno del trabajo, el número de personas vinculadas por contrato de trabajo, la clase de vínculo y el objeto social de la entidad. 2.2. Fotocopia del Certificado de la entidad competente donde conste que no deteriora el medio ambiente por su actividad. 3. Las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen las actividades indicadas en el numeral 3 del artículo anterior, deberán anexar: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Fotocopia de la Licencia de funcionamiento expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la asistencia, protección y atención a la niñez y el fomento de la integración familiar. 3.2. Fotocopia del Concepto favorable expedido por la dependencia respectiva de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Itagüí, sobre el desarrollo real y efectivo del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, que asista, atienda y proteja personas de la tercera edad o indigentes. 3.3. Fotocopia del Certificado del ICFES, de COLCIENCIAS o de la autoridad competente que avale su actividad, según el caso, donde conste que la entidad sin ánimo de lucro solicitante del tratamiento especial, realmente se dedica a la investigación científica o tecnológica y su divulgación. 3.4. Fotocopia de la certificación o concepto favorable del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o del Servicio Nacional de Empleo – SENALDE, donde conste que la entidad sin ánimo de lucro solicitante del tratamiento especial, realmente se dedica a la promoción de empleo, mediante la creación o asesoría de famiempresas y microempresas. 				
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar escrito de solicitud de tratamiento especial para el impuesto de Industria y Comercio. O radicar la solicitud a través del módulo de radicación virtual https://aplicaciones.itaqui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb 2. Anexar documentos exigidos para el trámite. 3. Ingresar el trámite por la ventanilla única de atención al ciudadano (Primer piso edificio alcaldía) o por el módulo de radicación virtual. 				
Respuesta	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Tiempo para la respuesta al ciudadano</td> <td>90 días</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</td> <td>Exoneración del pago de industria y comercio</td> </tr> </table>	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Exoneración del pago de industria y comercio
Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días				
¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Exoneración del pago de industria y comercio				
Medio de seguimiento	Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120				



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

Fundamento Legal

- Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, Y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa
- Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal

Actualizado por:

Profesional Universitario –
Subsecretario de Gestión de Rentas

**Fecha de
actualización:**

16/10/2024